

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE MÁLAGA/ 1BIS

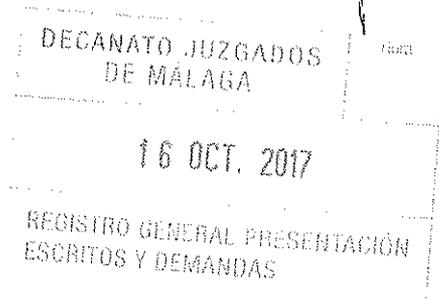
ANTONIO CABALLERO OTAOLAURRUCHI, en calidad de Administrador Concursal Único de la mercantil **ECOPIBA PLANTA DE RECICLAJE, S.L.**, en los **Autos Sección Quinta núm. 644.05/2016** seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en Derecho, respetuosamente, **DIGO**:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 152,1 de la Ley Concursal, adjunto se presenta primer informe trimestral de las gestiones llevadas a cabo por esta administración desde la fecha de apertura de la fase de liquidación.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO.- Que tenga por presentado este escrito y la documentación que se acompaña a los efectos oportunos.

Por ser de justicia que respetuosamente pido en Málaga, a 07 de octubre de 2017.



INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

1.1.-INTRODUCCIÓN.

Dando cumplimiento a la legislación vigente, quien suscribe presenta informe de las actuaciones llevadas a cabo desde la apertura de la fase de liquidación, cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley Concursal que establece expresamente:

“Cada tres meses, a contar desde la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que detallará y cuantificará los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos. Este informe quedará de manifiesto en la oficina judicial”.

De conformidad con lo recogido en el referido precepto, el presente informe versará sobre:

- a) Estado de las actuaciones.
- b) Detalle y cuantificación de los créditos contra la masa, devengados y pendientes de pago.

1.2.- ESTADO DE LAS ACTUACIONES.

Por Auto de 09 de febrero de 2.017 se acordaba abrir la fase de liquidación de ECOPIBA PLANTA DE RECICLAJE, S.L., así como se requería a esta parte a efectos de presentar un plan para la realización de los bienes y derechos de la concursada.

PRIMERO.- Como ya pusiéramos de manifiesto en nuestro anterior informe trimestral, por medio de escrito presentado el día 09 de marzo de 2.017, procedíamos a presentar el requerido plan de liquidación en el que

relacionábamos los bienes y derechos a favor de la concursada estableciendo las reglas para su liquidación.

El referido plan ha sido proveído por medio de Diligencia de Ordenación de 31 de julio, notificada el 14 de septiembre, y por la que se nos requiere para que aclaremos si los bienes vinculados con el crédito del AGENCIA IDEA tienen privilegio especial reconocido, así como garantía pignoratícia inscrita. Asimismo, se nos requiere para que valoremos la posibilidad de establecer una prórroga de otros dos meses para perfeccionar la compraventa. En este sentido, quien suscribe ponía en conocimiento del Juzgado, por medio de escrito presentado el día 29 de septiembre, lo siguiente:

- En cuanto al requerimiento efectuado en relación con el crédito de la AGENCIA IDEA, que no existe derecho de garantía alguno constituido a favor de dicho organismo por parte de la concursada sobre los bienes, y que el mismo se encuentra clasificado como un crédito ordinario.
- Respecto a la posibilidad de establecer una prórroga de dos meses para perfeccionar la compraventa, se aclaró que en el plan de liquidación se prevé la venta directa de los bienes de la concursada por plazo de tres meses, no habiéndose puesto en conocimiento del Juzgado ninguna oferta relativa a los mismos. No obstante, para el caso de que el requerimiento conferido fuera referido a una posible prórroga de dos meses en caso de que no se adjudicaran los bienes de la concursada en el plazo de tres meses previsto en el plan de liquidación, manifestábamos nuestra conformidad con dicha posibilidad en interés del concurso.

Asimismo, si bien es cierto que esta administración está a expensas de que recaiga auto por el que se apruebe el plan de liquidación presentado para proceder a realizar gestiones propias de liquidación, como también indicáramos en anterior informe sobre la liquidación, ésta administración continúa atendiendo a posibles interesados en ofertar por los activos de la concursada con la intención de acortar, en la medida de lo posible, la tramitación de la fase de liquidación en beneficio de la concursada y los acreedores.

SEGUNDO.- Por medio de Diligencia de Ordenación de 31 de julio de 2.017, se nos daba traslado de escrito presentado por la Procuradora D^a María del Mar Conejo Doblado en nombre y representación de la entidad CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C. manifestando que el crédito que en su día fuera comunicado a esta administración concursal a favor de la citada entidad ha resultado atendido por terceros ajenos a la concursada, habiendo quedado saldado.

1.3.- DETALLE Y CUANTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONTRA LA MASA, DEVENGADOS Y PENDIENTES DE PAGO.

A la fecha, que a esta administración le conste, al margen de los honorarios de la administración concursal que se encuentran pendientes de ser fijados judicialmente, sin perjuicio de que su devengo se produzca desde la aceptación del cargo, y del letrado y procurador instantes del concurso, restan pendientes de abono los siguientes créditos contra la masa:

Nº	EMPRESA /CONCEPTO	CONCEPTO	FECHA VTO	IMPORTE	PAGADO	IMPORTE PTE PAGO
1	PROMALAGA	SERVICIO DE INCUBACIÓN (IVA INCLUIDO)	10/01/2017	726,00 €	0,00 €	726,00 €
2	PROMALAGA	SERVICIO DE INCUBACIÓN (IVA INCLUIDO)	10/02/2017	726,00 €	0,00 €	726,00 €
3	PROMALAGA	SERVICIO DE INCUBACIÓN (IVA INCLUIDO)	10/03/2017	726,00 €	0,00 €	726,00 €
4	PROMALAGA	SERVICIO DE INCUBACIÓN (IVA INCLUIDO)	10/04/2017	726,00 €	0,00 €	726,00 €
5	PROMALAGA	SERVICIO DE INCUBACIÓN (IVA INCLUIDO)	10/05/2017	726,00 €	0,00 €	726,00 €

6	PROMALAGA	SERVICIO DE INCUBACIÓN (IVA INCLUIDO)	10/06/2017	726,00 €	0,00 €	726,00 €
7	PROMALAGA	SERVICIO DE INCUBACIÓN (IVA INCLUIDO)	10/07/2017	726,00 €	0,00 €	726,00 €
8	PROMALAGA	SERVICIO DE INCUBACIÓN (IVA INCLUIDO)	10/08/2017	726,00 €	0,00 €	726,00 €
9	PROMALAGA	SERVICIO DE INCUBACIÓN (IVA INCLUIDO)	10/09/2017	726,00 €	0,00 €	726,00 €

TOTAL PENDIENTE: 6.534,00 €

En Málaga, a 07 de octubre de 2017.